



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de Repertorio:

2,008 - 12,626

Conforme a la solicitud Número: 2008- 12626, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Cambio de Razón Social en el tomo 39 de fojas 19283 a 19288, No. 8505 del Registro de Propiedades, el Veintiocho de Mayo del Dos Mil Ocho, extendido(a) en: [Notaría Trigésima] de [Guayaquil] el [31/ene/2008]; por: ([INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [TAXFINCORP CIA. LTDA. en calidad de PROPIET. DENOMINACIÓN ACTUAL], [LUCSERVI LUCAS SERVICES S A en calidad de PROPIET. DENOMINACIÓN ANTERIOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([52-0106-004-0-1-2 CON MATRÍCULA: 254816]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
52-0106-004-0-1-2	254816

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, miércoles, 28 de mayo de 2008

Impreso a las 15:51:57



Trabajados por:
Digitalizador : SN
Calificador de Título : LZAMBRANO
Calificador Legal : JSALINAS
Admón. : GZAPATA
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio: 2,008 - 12,626

Jaime Villalva Plaza

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

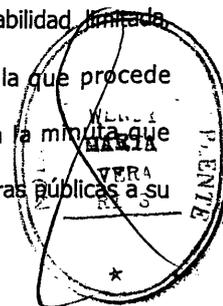
Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN,
TRANSFORMACIÓN DE COMPañÍA
ANÓNIMA A COMPañÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO DE
DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL
DE LA COMPañÍA DENOMINADA
(LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD
ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"-----
CUANTÍA: US\$ 3.820,00 -----**



En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, a treinta y uno de enero de dos mil ocho, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, ENCARGADA DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA de este Cantón, comparece la señora **SONIA CATALINA MENESES GUERRA**, como representante legal y en su calidad de Gerente General de la compañía **(LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento y el acta de Junta General de Accionistas que se acompaña para ser agregadas como documentos habilitantes a este instrumento. La compareciente es ecuatoriana mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad, con capacidad civil suficiente para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida sobre el objeto y resultados de la presente escritura pública de reactivación, transformación de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada, cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma de estatutos, a la que procede con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su



cargo, sírvase insertar una de Reactivación, Transformación de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada, Cambio de Denominación, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía **(LUCSERVI) LUCAS SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **SONIA CATALINA MENESES GUERRA**, por los derechos que representa de la compañía **(LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**., en calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas según los documentos que se agregan como habilitantes; **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía **(LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**., se constituyo mediante escritura otorgada el 20 de agosto de 1996, celebrada ante el Notario Titular Primero del cantón Santa Elena, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día once de octubre de 1996; aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, por escritura pública otorgada el 10 de diciembre de 1998 ante el Notario Primero del cantón de Santa Elena, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de octubre de de mil novecientos noventa y nueve.- La Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el 31 de enero de 2008, resolvió la reactivación, la transformación de la compañía de anónima a una de responsabilidad limitada, el cambio de denominación, cambio de domicilio y reformar integralmente los estatutos sociales, adecuándolos a su nueva especie. **TERCERA: DECLARACIONES:** Presupuestos estos antecedente, la señora **SONIA CATALINA MENESES GUERRA**, en calidad de Gerente General y autorizada por la Junta General de Accionistas declara: UNO) REACTIVADA la compañía **(LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**; DOS) TRANSFORMADA en una compañía de Responsabilidad Limitada; TRES) Cambiada su denominación a **TAXFINCORP CIA.**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA (LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los treinta y un días de mes de enero del dos mil ocho, siendo las diez horas, en el local ubicado en la Avenida Circunvalación 334 de Colinas de los Ceibos, se reúne la Junta General de la compañía (**LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, con la presencia de los siguientes accionistas: a) **Luciano Rodrigo Almeida Carrión**, propietario de mil novecientas diez acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; b) **Sonia Catalina Meneses Guerra**, propietaria de mil novecientas diez acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una: De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía que asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los que están de acuerdo en tratar: **1.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA; 2.- TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA A UNA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN; 4.- CAMBIO DE DOMICILIO y, 5.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTOS SOCIAL.-** De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo N°. 238 de la Ley de Compañía, la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión la señora SONIA CATALINA MENESES GUERRA y actúa como secretario ad-hoc el abogado César Benites Jiménez. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. La Presidenta declara instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer



punto del orden del día que es la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

La presidenta manifiesta que como es de conocimiento de los accionistas la compañía fue disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 3192 de 10 de mayo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de febrero de 2007, encontrándose en proceso de Liquidación.- Que se ha superado la causal que motivó su disolución por lo que era necesario reactivarla para que continúe operando normalmente. Luego de breves deliberaciones, la Junta General por unanimidad. **RESUELVE:** Reactivar la compañía para que continúe funcionando con toda normalidad; A continuación se trata el segundo punto del orden del día que es **TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA A UNA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Toma la palabra la Presidente y manifiesta que hay la necesidad de hacer la transformación de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada. Para el efecto se debe elaborar el balance final, como si se tratase de un balance para la liquidación de la compañía. De esta forma, la Junta General de accionista de la compañía por, unanimidad. **RESUELVE:** a) Aprobar la transformación de **(LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, en una **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** b) Los actuales accionistas de la compañía **(LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, a cambio de las acciones recibirán el mismo número de participaciones representativas del capital social. La compañía, en su momento, procederá a emitir los correspondientes certificados de aportación y entregará a la Intendencia de Compañías los títulos de las acciones para que desaparezcan.- c) Disponer que se elabore el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura que contenga las Resoluciones que se toman en esta Junta, que este balance final de la compañía, sea agregado a dicha escritura de transformación. A continuación se trata el tercer punto, esto es el cambio de denominación de la compañía **(LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA "EN**

LIQUIDACIÓN", por la de **TAXFINCORP CIA. LTDA.** La presidente manifiesta que es necesario también cambiar la denominación de la compañía, ahora transformada, por la de **"TAXFINCORP CIA. LTDA."** la cual ya ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías. Luego de varias deliberaciones la Junta General por unanimidad



Cambiar la denominación de la compañía (**LUCSERVI) LUCAS** **SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"** por la de **TAXFINCORP CIA. LTDA.;** A continuación la Junta entra a tratar el cuarto punto del

orden del día, es decir el cambio de domicilio a la ciudad de Quito.- Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas, por unanimidad;

RESUELVE: Cambiar el domicilio legal de la compañía de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas a la ciudad de Quito, provincia del Pichincha;

y, aprobar los siguientes estatutos para la compañía transformada cuyo texto es el siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:** El

nombre de la compañía será **TAXFINCORP CÍA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será la

ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, República del Ecuador, pudiendo abrir agencias, sucursales y representaciones tanto en el país como en el exterior. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá

como objeto social: Dedicarse a la consultoría y asesoría en general, es decir, a la prestación de servicios profesionales especializados, que tienen

por objeto planificar, elaborar o evaluar proyectos, operaciones o empresas de cualquier naturaleza en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño

y gestión operativa. También a la supervisión, fiscalización y evaluación de todo tipo de proyectos, así como a la prestación de servicios de asesoría y

gestión en materia impositiva, comercial, laboral, contable, económica, jurídica y, en general, a la asistencia técnica o asesoría requerida para la

gestión empresarial, administrativa o de control para las áreas de finanzas, sistemas, comercial, producción, recursos humanos, procesamiento de datos

e impuestos, incluidos los servicios profesionales para la selección, evaluación, entrenamiento y capacitación de personal; la elaboración

evaluación de estudios económicos, financieros y de valorización, valoración



y avalúo de bienes tangibles e intangibles y, en general, toda actividad relacionada con su objeto social. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN.**- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía es de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,820.00)** dividido en **TRES MIL OCHOCIENTAS VEINTE** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR (\$1,00)** cada una. Cada participación da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. **ARTÍCULO SEXTO.**- La compañía entregará a cada uno de los Socios un certificado de aportación, en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que contiene. **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- La Junta General de socios podrá aumentar o disminuir el capital social si así lo estimare conveniente. En el caso de aumento de capital los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo, en proporción a sus participaciones sociales. **ARTÍCULO OCTAVO.**- Las participaciones sociales se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **ARTÍCULO NOVENO.**- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y Administrada, por el Presidente Ejecutivo y por el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que determinen las leyes y los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO.**-La representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo, y del Gerente General, quienes podrán intervenir, de manera individual en todos los actos y operaciones de la Compañía. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.**- La Junta General estará formada por los socios legalmente convocados y reunidos; es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los socios, funcionarios y empleados de la misma. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.**- Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General y al Comisario, b) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados funcionarios o removerles cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente

General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Resolver sobre el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar cuando proceda, la cuota de éstas para los fines de Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver sobre cualquier punto sometido a conocimiento y consideración que se relacione con la buena marcha y funcionamiento de la compañía; h) Resolver sobre la transformación, disolución y liquidación de la compañía o cualquier otra modificación al estatuto legal; i) En general, asumir todas las atribuciones que le confieren la Ley de Compañías, el Código Civil y los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General de

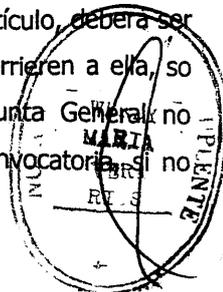
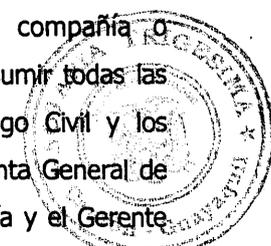
Socios será presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y el Gerente General actuará como secretario. En caso de ausencia del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, dirigirá la Junta o actuará como secretario AD-HOC la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Toda convocatoria a los socios para la Junta General se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo, en la forma y con los requisitos que determine la ley. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Socios, pero su inasistencia no será la causa de diferimiento de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Los Socios pueden hacerse

representar en la Junta General por terceras personas, mediante carta dirigida al Gerente General, acreditada antes de cada reunión. **ARTÍCULO**

DÉCIMO SEXTO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social y los socios acepten unánimemente constituirse en Junta General, para tratar los puntos previamente establecidos. En tal caso, el acta de la sesión, celebrada conforme lo dispuesto en este artículo, deberá ser suscrita por todos los socios o sus representantes que concurrieren a ella, so pena de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta General no

podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no

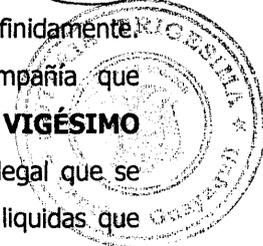


está presente o representado, más de la mitad del capital social. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con los socios presentes, cualquiera que fuere el número; debiendo expresar este particular en la convocatoria que para el efecto se haga. Para establecer el quorum de cada Junta, se tomará en cuenta la lista de asistencia que deberá elaborarla el Gerente General y filmarla conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; o por quienes hicieren sus veces. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La Junta General Ordinaria de Socios se reunirá obligatoriamente, por lo menos, una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En esta reunión anual, la Junta General deberá considerar, entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en los literales d) y e) del artículo décimo segundo de los presentes estatutos. La Junta General Extraordinaria de Socios se reunirá en cualquier época, cuando lo solicitaren uno o mas socios que representen por lo menos, la décima parte del capital social.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales toda resolución de la Junta General de Socios deberá ser tomada por mayoría de votos del capital social concurrente a la sesión. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma Junta. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** El Presidente Ejecutivo y el Gerente General serán elegidos por la Junta General de Socios, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los administradores pueden ser o no ser socios de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Presidente Ejecutivo de la compañía tendrán las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de la Junta General de Socios; b) Firma los certificados de aportación, en unión del Gerente General c) Firmar, conjuntamente con el Gerente General – Secretario, las actas de las sesiones; d) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** El Gerente General tendrá principalmente las siguientes atribuciones: a) Ejercer la subrogación del Presidente Ejecutivo en caso de ausencia; b) Dirigir la administración de la compañía, pudiendo ejecutar todo tipo de actos y contratos, sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos; c) Suscribir los certificados de aportación de la compañía conjuntamente con el

Presidente; d) Llevar el Libro de Actas, de participaciones y socios y demás libros sociales; e) Llevar la contabilidad de la compañía, cuidado de su correcta aplicación y cumplimiento; f) Preparar los informes, balances y más cuentas; y, g) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y los presentes estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** La Junta General de Socios nombrará un Comisario, el cual no puede ser empleado de la compañía



Durará un año en el ejercicio de su cargo puede ser reelegido indefinidamente. Tendrá las atribuciones de fiscalización y control de la compañía que determinan la Ley y los presentes estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

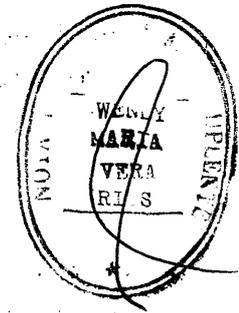


CUARTO.- La compañía deberá constituir un fondo de reserva legal que se formará, por lo menos, con el cinco por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico anual, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La

compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías. En caso de liquidación de la compañía, actuará como liquidador el Gerente General; Hasta aquí los Estatutos- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por secretaria, se dá lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto con el secretario Ad – Hoc que certifica.- Firmado: Luciano Rodrigo Almeida Carrión, accionista; Sonia Catalina Meneses Guerra, Gerente General; y, ab. César Benites Jiménez, Secretario Ad-Hoc de la Junta.-

Certifico.- Que la copia del Acta de Junta General que antecede, es igual a su original que reposa en los libros de Actas de la compañía, a lo que me remito en caso necesario.- Guayaquil 31 de enero de 2008.


Ab. César Benites Jiménez
Secretario Ad Hoc de la Junta.



(LUCSERVI) LUCAS SERVICES
SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACION"
BALANCE GENERAL
AL 30 DE ENERO DEL 2008

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
ACTIVO DISPONIBLE			22.511,26
CAJA Y BANCOS			
CAJA GENERAL	3,63		
BANCOS	22.507,63		
ACTIVO EXIGIBLE			13.102,92
CUENTAS POR COBRAR			952,79
PERSONAS NATURALES			
ANDRES ALMEIDA	450,00		
PERSONAS JURIDICAS			
TORKATI S.A.	502,79		
IMPUESTOS ANTICIPADOS			9.280,54
RETENCIONES EN LA FUENTE	133,96		
CREDITO FISCAL	9.146,58		
DEUDORES VARIOS			2.869,01
JOFFRE GARCIA	37,01		
FLAVIO NOBOA	2.432,00		
AB. CESAR BENITEZ	400,00		
ACTIVO FLUO			77.539,68
DEPRECIABLE			83.562,41
EQUIPOS DE OFICINA	943,75		
EQUIPOS DE COMPUTACION	2.773,20		
EDIFICIO	8.426,28		
TERRENO	4.574,18		
VEHICULOS	66.845,00		
DEPRECIACION ACUMULADA			-6.022,73
EDIFICIO	-4.915,31		
VEHICULOS	-1.107,42		
ACTIVO DIFERIDO			2.618,58
SEGUROS	2.618,58		
TOTAL ACTIVO			115.771,86

PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			2.916,08
CUENTAS POR PAGAR			2.729,45
ALPHA TECHNOLOGIES	308,00		
SEGUROS UNIDOS S.A.	2.421,45		
IMPUESTOS FISCALES			186,63
IMPUESTO A LA RENTA	186,63		
PASIVO NO CORRIENTE			114.656,43
PRESTAMOS ACCIONISTAS			114.624,98
CATALINA MENESES	12.407,53		
LUCIANO ALMEIDA	102.217,45		
VARIOS			31,45
TOTAL PASIVO			117.572,51

PATRIMONIO			-1.800,65
CAPITAL			3.820,00
CAPITAL PAGADO	3.820,00		
RESERVAS DE CAPITAL			2.647,97
RESERVAS DE CAPITAL	2.647,97		
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES			3.820,00
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	3.820,00		
RESULTADOS			-12.088,62
UTIL/PERD. EJERCICIO ANTERIOR	-7.078,59		
UTIL/PERD. EJERCICIO ACTUAL	-5.010,03		
TOTAL PATRIMONIO			-1.800,65
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			115.771,86


ING. CATALINA MENESES
GERENTE GENERAL


ING. MA. DOLORES RATTO
CONTADORA



(LUCSERVI) LUCAS SERVICES
SOCIEDAD ADONONIMA "EN LIQUIDACION"
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE ENERO DEL 2008

INGRESOS

INGRESOS OPERACIONALES
INGRESOS POR VENTAS

0,00

TOTAL INGRESOS

0,00

GASTOS

SUMINISTROS Y MATERIALES
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
IMPUESTOS
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

582,51

2.084,50

926,74

1.380,58

GASTOS BANCARIOS

35,70

TOTAL GASTOS

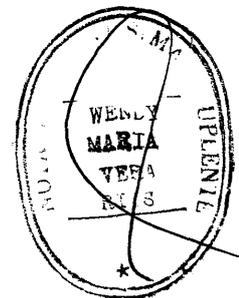
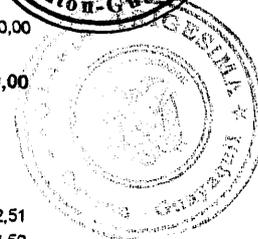
5.010,03

UTILIDAD / PERDIDA EJERCICIO

5.010,03

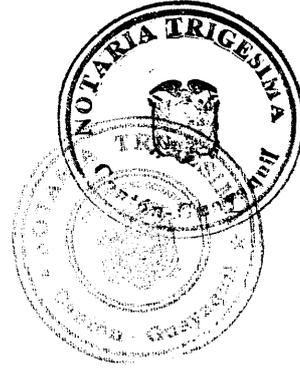
ING. CATALINA MENESES
GERENTE GENERAL

ING. MA. DOLORES RATTO
CONTADORA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7178644
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: BENITEZ JIMENEZ CESAR EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/02/2008 10:19:30 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

76014 LUCSERVI LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

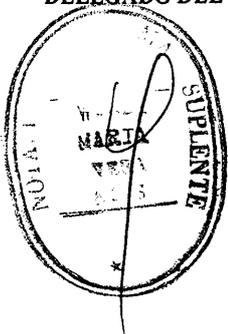
- 1.- TAXFINCORP CIA. LTDA.
- APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/03/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



ISTRO
ANTIL

36.204

MERCANTIL 26155

112.106



NOVENO NOMBRAMIENTO
(LUCSERVI)
LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA

Guayaquil, 5 de octubre del 2001.

Ingeniera
Sonia Catalina Meneses Guerra
Ciudad



De mi consideración:

Cumplo en informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía (LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de Cinco años.

Como Gerente General tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía (LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA fue constituida mediante Escritura Pública celebrada con fecha 20 de agosto de 1996, en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario único del Cantón, Ab. José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de octubre de 1996.

Augurándole éxitos en sus funciones, suscribo.

Atentamente,

María de los Angeles Ojeda Montúfar
Secretaría Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de (LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA hecho a mi favor por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 5 de octubre del 2001.

Sonia Catalina Meneses Guerra
C.C# 170463627-1

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio: 112 del Libro Mercantil No

26155 / Registro No. 36.204

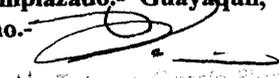
Se otorgan los Comprobos de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de octubre del 2001

16 OCT 2001

No. 3612

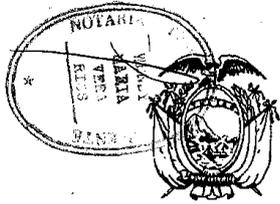
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nomenclamiento de GERENTE GENERAL, de la compañía (LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de SONIA CATALINA MENESES GUERRA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, catorce de Marzo del dos mil ocho.-


Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha veintitrés de Febrero del dos mil siete, se inscribió la Resolución No. 06-G-IJ-0003192, dictada el 10 de Mayo del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se DISUELVE la compañía (LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA.- Guayaquil, catorce de Marzo del dos mil ocho.-


Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA





LA REPUBLICA DEL ECUADOR
 Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR



CONFIERE EL TITULO DE

**INGENIERO COMERCIAL
 CON MENCION EN ADMINISTRACION**

a **Luciano Rodrigo Almeida Carrion**

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Expedido en Quito, a 12 de Julio de 1988

[Signature]
 RECTOR

[Signature]
 DECANO DE LA FACULTAD
 DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

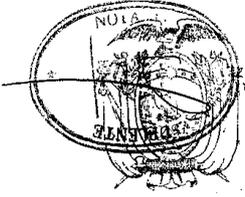
[Signature]
 SECRETARIO DE LA FACULTAD
 DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

[Signature]
 SECRETARIO GENERAL

[Signature]
 GRAN CANCELLER

Inscrito en el Registro de Titulos otorgados por
 la PUCE, con el No. *216*
 el *7* de *Septiembre* de 19 *88*





LA REPUBLICA DEL ECUADOR
 Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
 LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
 CATOLICA DEL ECUADOR



CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO COMERCIAL

Con mención en ADMINISTRACION DE EMPRESAS

A **Sonia Catalina Moneses Guerra**

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PERTINENTES.

Expedido en Quito, a 14 de **AGOSTO** de 1984

El Rector/
José María Rodríguez

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
 EDUCACION

El Decano de la Facultad
 de Ciencias Administrativas.



El Secretario de la Facultad
 de Ciencias Administrativas,

[Signature]
 El Secretario General



Despacho del Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Refrendado el 16 de Diciembre de 1985 según consta en el folio 202 del Libro de Refrendación.

El Gran Canciller,

[Signature]
[Signature]

Firma del Graduado

Cédula de Identidad No. 11



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE
 CERTIFICADO DE NOTARIA
 A DONDA SANCHEZ
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

087-0222

NUMERO

1704636271

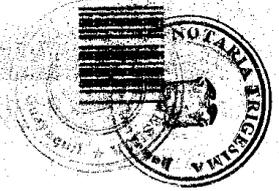
CEDULA

MENESES GUERRA SONIA CATALINA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DEL CANTON





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

080-0010

NUMERO

1705517546

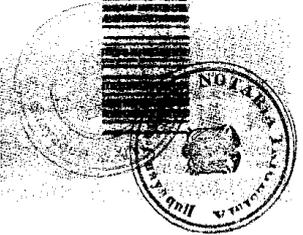
CEDULA

ALMEIDA CARRION LUCIANO RODRIGO

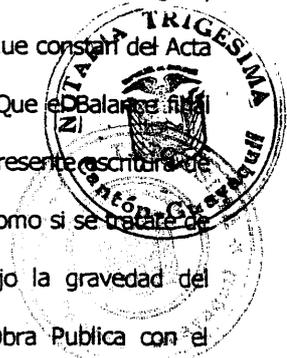
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA



LTDA.; CUATRO) Cambiado su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha y reformados sus estatutos en los términos que constan del Acta de Junta General que se acompaña como documento habilitante; Que el Balance final de la compañía, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la presente escritura de transformación, que se agrega a esta escritura, ha sido elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la Compañía. Así mismo, bajo la gravedad del juramento declara: Que su representada no es contratista de Obra Pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa eficacia de este instrumento.- f) César E. Benites Jiménez, Registro número ocho mil quinientos once del Colegio de abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Leída que le fué la compareciente, la presente escritura, de principio a fin, en alta voz; por mí el Notario, ésta se ratifica, afirma y firma en unidad de actos, conmigo, de todo lo que doy fe.

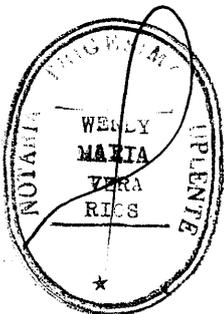


p) (LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"

SONIA CATALINA MENESES GUERRA – GERENTE GENERAL

C.C.170463627-1

Cert. Votación Nº. 087-0222



Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA (LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACION", la misma que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-



W. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **REACTIVACION TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA (LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACION"**, celebrada ante la **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha Treinta y uno de Enero del dos mil ocho, tomo nota de lo dispuesto en el artículo TERCERA de la Resolución # **08-G-JJ-0001737**, emitida el 1 de Abril del 2008, por el **Abogado GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen de la escritura, la **REACTIVACION TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL** de la **COMPAÑIA** anteriormente mencionada. Guayaquil, Veinte y uno Abril del dos mil ocho.-



Al. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, tomo nota de la resolución número 08-G-IJ-0001737 de fecha uno de abril del dos mil ocho, en la que el Director jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Abogado Guillermo Espinoza de los Montero A., aprueba LA REACTIVACION, TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A LA ESPECIE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA POR LA DE TAXFINCORP CIA. LTDA., CAMBIO DE DOMICILIO DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO; Y, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA (LUCSERVI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACION", Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy Maria Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Aycart Vincenzini, el treinta y uno de enero del dos mil ocho, que contiene el presente testimonio.- SANTA ELENA, TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.-

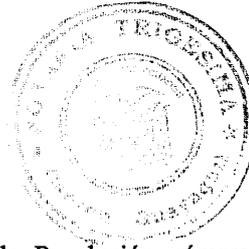


Ab. Carlos A. Villamar Zambrano
Notario Suplente del Cantón
De Santa Elena - Ecuador

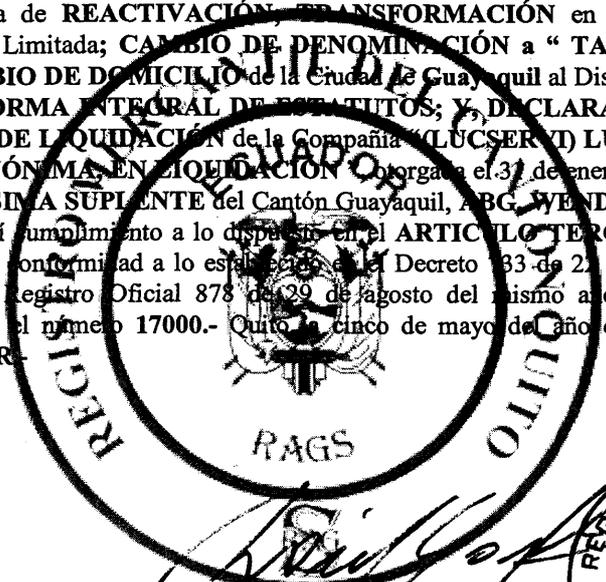




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08-G-IJ-000 MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE del SR. DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL de 01 de abril del 2.008, bajo el número 1332 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de REACTIVACIÓN, TRANSFORMACIÓN en una Compañía de Responsabilidad Limitada; CAMBIO DE DENOMINACIÓN a " TAXFINCORP CIA. LTDA."; CAMBIO DE DOMICILIO de la Ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito; REFORMA INTEGRAL DE ESTADUTOS; Y, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN de la Compañía (LUCSER VI) LUCAS SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN otorgada el 31 de enero del 2.008, ante la Notaria TRIGÉSIMA SUPLENTE del Cantón Guayaquil, ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 183 de 21 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17000.- Quito, a cinco de mayo del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR-



DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

